



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 75-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de julio de 2017.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Plan de Trabajo Meta 27
Informe N° 64-2017-JADMCC/MDNC, de fecha 02 de junio de 2017.
Informe N° 102-2017-GSAT/MDNC, de fecha 02 de junio de 2017.
Informe N° 109-2017-GSAT/MDNC, de fecha 06 de junio de 2017.
Carta N° 063-2017-MDNC-OPP, de fecha 22 de junio de 2017.
Informe Legal N° 142-2017-OAJ/MDNC, de fecha 26 de junio de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2017, de fecha 12 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 064-2017-JADMCC/MDNC, de fecha 02 de junio de 2017, el Jefe de la División de Administración de Mercados y Camales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la aprobación de su Plan de Trabajo "Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos", para el cumplimiento de la Meta 27 del Plan de Incentivos;

Que, mediante Carta N° 063-2017-MDNC-OPP, de fecha 22 de julio de 2017, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 9,967.50 Soles;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS" de la División de Administración de Mercados y Camales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por un monto de S/. 9,967.50 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 50/100 SOLES), para el cumplimiento de la META 27.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Gerencia de Administración y Finanzas; y jefe de la División de Administración de Mercados y Camales, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE(a)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA DEL SAT - DIVISION DE
ADMINISTRACION DE MERCADOS, CAMAL Y
CEMENTERIO**

**PLAN DE TRABAJO META 27
"ELABORACION DEL PADRON MUNICIPAL DE VEHICULOS DE
TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS
AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS"**

META 27 (Ejercicio Fiscal 2017)

“Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos”.

INTRODUCCION:

La escasa vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos en el transporte y el comercio interno local en nuestro país, ha contribuido a la baja disponibilidad de alimentos agropecuarios primarios y piensos comercializados, que cumplen con estándares sanitarios (inocuos) para la población. Ello sumado a las malas prácticas de higiene del “campo a la mesa”, traen como consecuencia alimentos contaminados y un alto número de casos enfermedades diarreicas agudas en los consumidores. En este sentido, conocer las condiciones sanitarias del transporte y comercio interno local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, permitirá reducir los peligros de contaminación y proteger la vida y la salud de estos.

El fortalecimiento de la vigilancia sanitaria municipal de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercio local, permitirá a las municipalidades contar con información actualizada de las personas y organizaciones dedicadas a esta actividad y evaluar las condiciones sanitarias, aplicar las medidas preventivas y correctivas que traigan como consecuencia la implementación de las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Finalmente el cumplimiento de esta meta permitirá a las municipalidades cumplir con las funciones asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de Alimentos y sus reglamentos, obtener mayores ingresos, disponer de personal capacitado, poder realizar mayor vigilancia, hacer cumplir las normas sanitarias por los transportistas y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos y; finalmente, incrementara la disponibilidad de alimentos inocuos a través de “mercados saludables”, para proteger la vida y la salud de los consumidores.

OBJETIVOS

El presente plan de trabajo tiene por objetivo establecer las pautas, los procedimientos y los plazos a tener en cuenta para el correcto cumplimiento de la meta 27 “elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos” del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2017. El presupuesto se detalla en anexo adjunto.

AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del presente plan de trabajo corresponde a la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

ALCANCE

El presente plan tiene como alcance a la **“Municipalidad de Nueva Cajamarca considerada como tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.



IMPORTANCIA DEL PLAN DE TRABAJO

El presente plan de trabajo de la Gerencia del SAT – División de Administración de Mercados y Camales del Distrito de Nueva Cajamarca, constituye un instrumento de planificación importante porque permitirá realizar lo siguiente:

- L. Cumplir con la elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente plan es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Para el cumplimiento de la META 27, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)** a través de la **Sub Dirección de Inocuidad Agroalimentaria (SIAG)** de la **Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria (DIAIA)**.

CUMPLIMIENTO DE LA META 27

Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 27, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercialización.	Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos en el transporte y comercialización.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza Municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.	25



<p>Actividad 2: Inclusión en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos. (1)</p>	<p>Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el RAS y CUIS la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos.</p>	<p>Oficio presentado hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.</p>	<p>10</p>
<p>Actividad 3: Elaboración del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.</p>	<p>Elaboración de: i) La Relación de mercados de abasto autorizados y no autorizados, y ii) El Padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados en el aplicativo web del SENASA.</p>	<p>Oficio presentado hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte de mercados de abasto autorizados y no autorizados y el Padrón municipal de comerciantes de mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes (hipervínculo).</p>	<p>25</p>
<p>Actividad 4: Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.</p>	<p>Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados al aplicativo del Portal del SENASA.</p>	<p>Oficio presentado en mesa de partes hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte del Padrón municipal de vehículos de transporte a los mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/Padrón de vehículos de transporte (hipervínculo).</p>	<p>20</p>
<p>Actividad 5: Formulación de recursos para el año 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.</p>	<p>Recursos formulados en el Programa Presupuestal PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" en la actividad 5001311. "Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos" del producto 3000065. "Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución".</p>	<p>Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.</p>	<p>20</p>
<p>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</p>			<p>80 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE MÁXIMO</p>			<p>100 PUNTOS</p>

(1) Basado en las normas de Inocuidad Alimentaria:

- Decreto Legislativo N° 1062 "Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG "Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria".
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINAGRI "Modifica y complementa norma del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por D.S. N° 004-2011-AG".



Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 27

La evaluación del cumplimiento de la META 27 será realizada por la **Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria** de la **Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria** del **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)**, utilizando los criterios establecidos en el Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

ACTIVIDADES

Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercialización.

Elaborar y publicar la norma local que aprueba la creación de la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercialización.

Pasos a seguir:

Paso 1: Elaboración del informe técnico que sustente la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de inocuidad agroalimentaria, al área de Planificación de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

La División de Mercados, Camal y Cementerio elaborará un informe técnico sustentando la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local, a la unidad, subgerencia o dirección de salud pública.

El informe deberá contener lo siguiente:

- ✓ Aspectos generales.
- ✓ Marco legal.
- ✓ Diagnóstico general del transporte y comercialización de los alimentos agropecuarios primarios y piensos en el ámbito local.
- ✓ Propuesta de modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local, al Área de Planificación de la MDNC.



- ✓ Conclusiones.
- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Anexos.

Paso 2: Sesión de Concejo para la aprobación de la modificación del ROF

En sesión de concejo, el alcalde presenta la propuesta, se analiza, debate y se aprueba, la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local, a la División de Administración de Mercados, Camal y Cementerio de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria. Como resultado se obtiene un acta de sesión de concejo aprobando la modificación del ROF mediante ordenanza municipal.

Paso 3: Acuerdo de concejo aprobando la modificación del ROF

El alcalde emitirá el acuerdo de concejo en el cual transcribe el acuerdo de concejo consignado en el acta del libro de sesiones de concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes.

Paso 4: Ordenanza municipal que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local en el ROF a la División de Administración de Mercados, Camal y Cementerio de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.

En mérito a lo dispuesto en el acuerdo de concejo municipal, el alcalde emitirá la ordenanza municipal incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización en el ROF a la División de Administración de Mercados, Camal y Cementerio de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas reconociendo y asegurando los derechos e interés de los consumidores y disponiendo su publicación dentro del plazo establecido.

Dentro de las funciones de vigilancia sanitaria a incorporar tenemos:

- a. Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.
- b. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano.
- c. Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de inocuidad agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores. Asimismo, administrar un registro de infractores, el cual será público a través de los portales institucionales de cada Distrito u otro medio en caso de considerarse necesario.
- d. Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.



- e. Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- f. Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.
- g. Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.
- h. Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- i. Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.
- j. Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

Especificaciones

Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización.

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza Municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Actividad 2: Inclusión en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Incluir en el RAS y CUIS municipal 2017, infracciones y sanciones a la normatividad de inocuidad agroalimentaria.

Pasos a seguir:



Paso 1: Elaboración del informe técnico - legal que sustente la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS la tipificación de Infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

La División de Administración de Mercados, Camal y Cementerio de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria elaborará un informe técnico sustentando la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

El informe técnico deberá contener lo siguiente:

- ✓ Aspectos generales
- ✓ Marco legal
- ✓ Diagnostico general
- ✓ Propuesta que incluya en el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Anexos

Este informe técnico debe ser revisado por las áreas competentes, quienes realizarán el informe técnico – legal.

Paso 2: Sesión de Concejo para la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

En sesión de concejo, el alcalde presenta la propuesta, se analiza, debate y se aprueba la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Como resultado se obtiene un Acta de Sesión de Concejo aprobando el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS.

Paso 3: Acuerdo de concejo aprobando la inclusión al Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, la tipificación de infracciones y sanciones en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

El alcalde emitirá el acuerdo de concejo en el cual transcribe el acuerdo de concejo consignado en el acta del libro de sesiones de concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes.

Paso 4: Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.



En mérito a lo dispuesto en el acuerdo de concejo municipal, el alcalde emitirá la ordenanza municipal aprobando el Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS y en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS en el transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Especificaciones

Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el RAS y CUIS la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de agosto de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando la publicación de la Ordenanza municipal, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Actividad 3: Elaboración del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Relación de mercados de abasto piensos autorizados y no autorizados el padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos por cada mercado de abasto elaborado e informado al SENASA.

Pasos a seguir:

Paso 1: Revisar la información existente sobre la relación de mercados de abasto autorizados y no autorizados dentro de su jurisdicción; así como, la relación de comerciantes y/o puestos de venta, que expenden alimentos agropecuarios primarios y piensos por cada mercado y elaborar un directorio.

Paso 2: Elaborar un cronograma de trabajo semanal y por mes para realizar las visitas a los mercados de abasto autorizados y no autorizados y entrevistas a los comerciantes y/o puestos de venta de su jurisdicción.

Nota: Antes de cada registro de datos de los comerciantes, coordinar las actividades con los Representantes o Directivos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, para que los propietarios y/o personal operario estén presentes en su puesto de venta, para brindar la información adecuada al momento del registro.

Paso 3: Llenar la encuesta y el padrón de datos de cada comerciante y/o puesto de venta de su jurisdicción. Utilizando el aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes.

Nota: Estos documentos deben ser llenados con información confiable y verificable (documentos, guías de transporte, carnet sanitario u otros que permitan verificar la información brindada).



La fecha máxima para llenar los registros en el aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes es hasta el 15 de noviembre del 2017. Luego de ello la Municipalidad presentará el documento indicando que se concluyó con el registro de datos en dicho aplicativo para su evaluación de encontrarse observaciones al registro se comunicarán de manera escrita para que la municipalidad levante las observaciones, antes del 31 de diciembre del 2017.

Especificaciones

Elaboración:

- i) La Relación de mercados de abasto autorizados y no autorizados y
- ii) El Padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados en el aplicativo web del SENASA.

Consideraciones: El SENASA realizará la supervisión de los registros del padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte de mercados de abasto autorizados y no autorizados y el Padrón municipal de comerciantes de mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/Padrón de comerciantes.

Actividad 4: Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Relación de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos que abastecen a los mercados de abasto autorizados y no autorizados; elaborado e informado al SENASA.

Pasos a seguir:

Paso 1: Revisar la información existente sobre la relación de transportistas de carga que transportan alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro de su jurisdicción y elaborar un directorio.

Paso 2: Elaborar un cronograma de trabajo semanal y por mes, que incluya los horarios de carga y descarga, para el registro de los transportistas de alimentos agropecuarios primarios y piensos hacia mercados de abasto autorizados y no autorizados.

Nota: Antes de cada registro de datos de los transportistas, coordinar las actividades con los representantes o directivos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, con la finalidad de que los propietarios de los vehículos colaboren con brindar la información adecuada al momento del registro.

Paso 3: Llenar el padrón de vehículos de cada transportista de alimentos, utilizando el aplicativo web del SENASA/Padrón de vehículos de transporte.



Nota: Estos documentos deben ser llenados con información confiable y verificable (documentos, guías de transporte, carnet sanitario u otros que permitan verificar la información brindada).

La fecha máxima para llenar los registros en el aplicativo web del SENASA/Padrón de Vehículos de transporte es hasta el 15 de noviembre del 2017. Luego de ello la Municipalidad presentará el documento indicando que se concluyó con el registro de datos en dicho aplicativo para su evaluación de encontrarse observaciones al registro se comunicara de manera escrita para que la municipalidad levante dichas observaciones, las cuales deben de ser antes del 31 de diciembre del 2017.

Especificaciones

Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos de los mercados de abasto autorizados y no autorizados, ingresados al aplicativo del Portal del SENASA.

Consideraciones: El SENASA realizará la supervisión de los registros del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Medio de verificación

Oficio presentado hasta el 31 de diciembre de 2017, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria a través de la Dirección Ejecutiva del SENASA del ámbito de su jurisdicción, adjuntando en archivo digital (CD o USB) el reporte del Padrón municipal de vehículos de transporte a los mercados de abasto autorizados y no autorizados, resultado del uso del aplicativo web del SENASA/ Padrón de vehículos de transporte.

Actividad 5: Formulación de recursos para el año 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.

Incluir en el PIA municipal 2018, la función de vigilancia sanitaria y capacitación a conductores de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, articuladas al PP-0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria, Estructura Funcional Programática: 0041 - 3000065 - 5001311 -0059285 - 10 - 023 - 0047

Nota: Esta actividad deberá cumplirse de acuerdo al calendario de programación y formulación del presupuesto del año 2017.

Pasos a seguir:

Paso 1: Identificación de la meta

Identificar y seleccionar los mercados de abasto autorizados y no autorizados locales.

Paso 2: Cuantificación de la meta

- a) Obtener información preliminar sobre el número de comerciantes y transportistas locales de alimentos agropecuarios primarios y piensos, de los mercados de abasto seleccionados, para definir el número de acciones de vigilancia sanitaria (visitas de inspectores), que se efectuará en el año.



Referencia: Utilizar criterios de tamaño o importancia del mercado dentro de la localidad, en función al presupuesto que se quiera destinar en el año a la meta; considerando que un inspector realiza como mínimo 15 inspecciones sanitarias a vehículos de transporte o comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos por día, dos veces por semana y 120 inspecciones sanitarias por mes.

Ejemplo:

La Municipalidad Distrital de Ramón Castilla tiene 5 mercados con 500 comerciantes y 300 transportistas, en total 800.

- Con un Inspector en vigilancia sanitaria, realiza $120 \times 12 = 1,440$ inspecciones por año. Puede inspeccionar:

- Una vez por año a los 800 comerciantes y transportistas.
- Dos veces por año a un grupo de 640 comerciantes y/o transportistas.

- Con dos Inspectores y 2880 inspecciones por año, puede inspeccionar:

- Tres veces por año a los 800 comerciantes y transportistas = 2,400 inspecciones.
- Cuatro veces por año a un grupo de 480 comerciantes y/o transportistas.

N° Comerciantes y transportistas del Distrito	N° inspectores	N° inspecciones x inspector x año	N° inspecciones con 1 visita x año	N° inspecciones con 2 visitas x año	N° inspecciones con 3 visitas por año	N° inspecciones con cuatro visitas x año
800	1	1440	800	640	0	0
800	2	2880	800	800	800	480

b) Definir el número de personas dedicadas al transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos, para su capacitación en Buenas Prácticas de Higiene y Transporte, de los mercados de abasto seleccionados en el Paso 1.

Referencia: En un evento se puede capacitar hasta 50 personas. Un inspector sanitario puede hacer dos eventos de capacitaciones al mes, a un total de 100 personas.

Programa de capacitación a comerciantes:

Manual de Buenas Prácticas de Manufactura – BPM

1. Evaluación de la inocuidad de la materia prima, insumos y envases a la recepción.
2. Buenas prácticas de higiene en el expendio de alimentos agropecuarios y piensos.

Planes Operativos Estandarizados de Saneamiento - POES

3. Limpieza y desinfección de superficies que entran en contacto con el alimento agropecuario y pienso.
4. Control de la salud e higiene personal.

Programa de capacitación a transportistas:

Planes Operativos Estandarizados de Saneamiento - POES

1. Buenas prácticas de higiene para las actividades de carga, transporte y despacho.
2. Prevención de la contaminación cruzada.



N° Máximo de personas por curso N° Total Temas a		Temas de capacitación		N° eventos de capacitación a / b
		N° Temas por evento b		
Comerciantes	50	4	2	2
Transportistas	50	2	2	1

Ejemplo:

La Municipalidad Distrital de Miguel Grau tiene 3 mercados con 400 comerciantes y 100 transportistas, en total 500. Según el ejemplo, se requiere 16 eventos de capacitación para capacitar a los comerciantes y 2 eventos de capacitación para los transportistas.

Con un inspector capacitador puede conducir 2 eventos por mes, por tanto requiere: $16 + 2 = 18$ eventos / 2 eventos por mes = 9 meses.

Con dos inspectores puede realizar toda la capacitación en 4 meses y 15 días.

N° Comerciantes y transportistas a		N° máximo de Personas por curso b	N° Grupos a ser capacitados $a / b = c$	N° Eventos de capacitación para grupos de 50 d	N° Eventos de capacitación de la Municipalidad $c * d$
Comerciantes	400	50	8	2	16
Transportistas	100	50	2	1	2

Paso 3: Identificación de bienes y servicios

- Revisar la relación de bienes y servicios que requiere la capacitación en buenas prácticas de higiene y transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
- Revisar la relación de bienes y servicios que requiere la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios y piensos.

Paso 4: Programación presupuestal

- Programación Física:**
Se toma el paso 2 a), en el cual se ha definido la meta física de acciones de vigilancia, que son 120 inspecciones por mes y por inspector.
- Programación financiera:**
Se completa el costo unitario de bienes y servicios para capacitación del Anexo N° 05 (Relación de bienes y servicios que requiere la capacitación de buenas prácticas de higiene y transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos).

NOTA: El costo debe ser por evento de capacitación; por lo tanto, se debe programar tantas eventos en el año como lo requiera el número de comerciantes y transportistas a capacitar.



- Se completa el costo unitario de cada bien y servicio para vigilancia sanitaria (Programación de recursos para las acciones de vigilancia sanitaria (inspecciones) en el programa presupuestal 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria) y se agrega a la programación financiera.

NOTA: La programación de recursos humanos y servicios debe ser mensual y el resto anual.

Se suma, por única vez, el costo de equipos para la División de Administración de Mercados, Camal y Cementerio de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de la vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Paso 5: Ingresar al SIAF

Ingresar al SIAF la meta física y financiera en la siguiente cadena presupuestal:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0041	Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
Producto:	3000065	Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución
Actividad:	5001311	Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos
Finalidad:	0059285	Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos
Función:	10	Agropecuaria
División funcional:	023	Agrario
Grupo funcional:	0047	Inocuidad Agroalimentaria
Unidad de medida	043	Establecimiento
Nota		
1. Cada meta corresponde a un establecimiento de venta de los mercados de abasto seleccionados o un vehículo de transporte, inspeccionados.		

Especificaciones

Recursos formulados en el Programa Presupuestal PP-0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", Producto 3000065. Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución y Actividad 5001311 Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Medio de verificación

Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. Adicionalmente, las municipalidades enviarán mediante Oficio al Director de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, una copia del reporte SIAF que incluya la meta física y la programación financiera efectuada en la Actividad 5.



PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA META 27: PADRON MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS

ITEM	BIEN/SERVICIO	UM	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Profesional para el acompañamiento durante todo el proceso de cumplimiento de la meta (llenado de padrones y aplicativo SENASA) 23.27.1199 ✓	Bachiller Medicina Veterinaria	1	5	S/. 1,500.00	S/. 7,500.00
2	Empadronadores ✓	Estudiantes	2	40	S/. 20.00	S/. 1,600.00
3	Polo de Algodón ✓	Und	1		S/. 30.00	S/. 30.00
4	Chaleco ✓	Und	1		S/. 40.00	S/. 40.00
5	Fotocheck ✓	Und	1		S/. 5.00	S/. 5.00
6	Gorra ✓	Und	1		S/. 10.00	S/. 10.00
7	Archivador de Palanca 23.15.12 ✓	Und	2		S/. 3.00	S/. 6.00
8	Folder de Manilla ✓	Ciento	1		S/. 30.00	S/. 30.00
9	Lapicero ✓	Und	10		S/. 0.50	S/. 5.00
10	Corrector ✓	Und	1		S/. 3.00	S/. 3.00
11	Lápiz ✓	Und	4		S/. 0.50	S/. 2.00
12	Borrador ✓	Und	4		S/. 0.50	S/. 2.00
13	Resaltador ✓	Und	1		S/. 2.00	S/. 2.00
14	Posit ✓	Paquete	2		S/. 5.00	S/. 10.00
15	Grapador t/alicate ✓	Und	1		S/. 20.00	S/. 20.00
16	Grapas ✓	Caja	1		S/. 4.00	S/. 4.00
17	Sacagrapas ✓	Und	1		S/. 3.50	S/. 3.50
18	Perforador ✓	Und	1		S/. 20.00	S/. 20.00
19	Regla ✓	Und	1		S/. 1.00	S/. 1.00
20	Combustible 23.13.11 ✓	Gln	30		S/. 13.00	S/. 390.00
21	Tajador 23.15.12 ✓	Und	2		S/. 0.50	S/. 1.00
22	Papel Bond A4 ✓	Millar	6		S/. 23.00	S/. 138.00
23	Tablero Acrílico ✓	Und	1		S/. 10.00	S/. 10.00
24	Tinta epson color negro ✓	Und	3		S/. 45.00	S/. 135.00
Total de Bienes y Servicios						S/. 9,967.50



027

23.27.1199 = 9,185 =
 23.15.12 = 392.50
 23.13.11 = 390 =

18

PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA META 27: PADRON MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS

ITEM	BIEN/SERVICIO	UM	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Profesional para el acompañamiento durante todo el proceso de cumplimiento de la meta (llenado de padrones y aplicativo SENASA)	Bachiller Medicina Veterinaria	1	5	S/. 1,500.00	S/. 7,500.00
2	Empadronadores	Estudiantes	2	40	S/. 20.00	S/. 1,600.00
3	Polo de Algodón	Und	1		S/. 30.00	S/. 30.00
4	Chaleco	Und	1		S/. 40.00	S/. 40.00
5	Fotocheck	Und	1		S/. 5.00	S/. 5.00
6	Gorra	Und	1		S/. 10.00	S/. 10.00
7	Archivador de Palanca	Und	2		S/. 3.00	S/. 6.00
8	Folder de Manilla	Ciento	1		S/. 30.00	S/. 30.00
9	Lapicero	Und	10		S/. 0.50	S/. 5.00
10	Corrector	Und	1		S/. 3.00	S/. 3.00
11	Lápiz	Und	4		S/. 0.50	S/. 2.00
12	Borrador	Und	4		S/. 0.50	S/. 2.00
13	Resaltador	Und	1		S/. 2.00	S/. 2.00
14	Posit	Paqueta	2		S/. 5.00	S/. 10.00
15	Grapador t/alicata	Und	1		S/. 20.00	S/. 20.00
16	Grapas	Caja	1		S/. 4.00	S/. 4.00
17	Sacagrapas	Und	1		S/. 3.50	S/. 3.50
18	Perforador	Und	1		S/. 20.00	S/. 20.00
19	Regla	Und	1		S/. 1.00	S/. 1.00
20	Combustible	Gln	30		S/. 13.00	S/. 390.00
21	Tajador	Und	2		S/. 0.50	S/. 1.00
22	Papel Bond A4	Millar	6		S/. 23.00	S/. 138.00
23	Tablero Acrílico	Und	1		S/. 10.00	S/. 10.00
24	Tinta epson color negro	Und	3		S/. 45.00	S/. 135.00
Total de Bienes y Servicios						S/. 9,967.50



